



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUIS DUVAN GALEANO ABELLO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 05001-31-05-008-2017-00165-00

Dentro del presente proceso Ordinario, toda vez que se llevara a cabo el emplazamiento a los codemandados MARIA EUGENCIA GARCIA CASTRO Y JULIO CESAR MEJIA ESCOBAR, y se designara como curador al doctor JONATHA ALEXIS ACEVEDO MOLINA, quien no puso ser notificado, por lo que se designa como curadora para que represente sus intereses a la doctor GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES, quien se localiza en la dirección Carrera 52 No. 44-04 Oficina 408 teléfono 511.11.68. Correo: gloriamondragon69@une.net.co

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (...).

Se requiere a la parte actora para que lleve a cabo la notificación a la curadora ad-litem designada.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 107, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 de agosto 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr